



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

**Resolución Gerencial General Regional
N° 0219 -2016-GRA/GR-GG.**

Ayacucho, **10 OCT. 2016**

VISTOS:

El Oficio N°1189-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 02 de agosto de 2016, Informe N°060-2016-GRA/GRI-SGSL-JQH, de fecha 25 de julio de 2016, Oficio N°1801-2016-2016-GRA-GG/GRI-SGO, de fecha 18 de julio de 2016, Informe N°112-2016-GRA-GG-GRI/SGO-MHR, de fecha 06 de julio de 2016, Informe N°092-2016-GRA-GG-SGO/SGO-MHR, de fecha 14 de junio de 2016, Decreto N°5888-16.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N°6131-16.GRA-GGR/GRI-SGSL, en treinta (30) folios, sobre ampliación de plazo N°02, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho; en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N°30372 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, la ejecución de diversos proyectos de inversión pública, actividades y metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y/u obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, indirecta y/o encargo;



Que, el numeral 5 del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, señala que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho, viene ejecutando el proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la I.E. N°1408384, en la localidad de Ninabamba, Distrito de Ocros – Huamanga - Ayacucho", bajo la modalidad de administración directa, a través de la Sub Gerencia de Obras y a la fecha presenta partidas pendientes de ejecutar, correspondientes a los meses de julio y agosto del año 2016;

Que, mediante informe N°092-2016-GRA-GG-SGO/SGO-MHR e Informe N°108-2016-GRA-GGR/GRI-SGO-MHR-RO, emitido por el ingeniero Moisés Huayllani Raymundo, quien se desempeña como Responsable de Obra, solicita la segunda ampliación del cronograma de ejecución de obra por un periodo de sesenta (60) días calendario, contados a partir del 01 de julio de 2016 hasta el 29 de agosto de 2016, remitiendo para tal efecto los metrados y presupuesto total de las partidas pendientes a ejecutar durante los meses de julio y agosto del presente año, con la finalidad de concluir con el total de la infraestructura del proyecto;

Que, a través del Informe N°112-2016-GRA-GG-GRI/SGO-MHR, el Responsable de Obra, solicita la aprobación de la segunda ampliación de plazo de acuerdo al cronograma de ejecución de la meta: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la I.E. N°1408384 en la Localidad de Ninabamba, Distrito de Ocros, Huamanga - Ayacucho" para lo cual adjunta el metrado y presupuesto total de las partidas pendientes de ejecutar en los meses de julio y agosto de 2016, de acuerdo al cronograma presentado para la segunda ampliación de plazo de ejecución, asimismo, solicita la habilitación de presupuesto en razón a que la obra cuenta con saldo de presupuesto del proyecto por el monto de S/.203,627.96 (Doscientos Tres Mil Seiscientos Veintisiete con 96/100 Soles), según el Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°147-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 19 de junio de 2013;

Que, a través del informe N°060-2016-GRA/GRI-SGSL-JQH, emitido por el Inspector de Obra, ingeniero Juan Quispe Huayta, opina favorablemente por la aprobación mediante acto resolutivo de la ampliación de plazo N°02, por un periodo de sesenta (60) días calendario, señalando que las causales que sustentan la solicitud de ampliación de plazo N° 02, son las deficiencias en la provisión de materiales e implementación de los mobiliarios escolares y administrativos, además de requerir la habilitación presupuestal de



S/.203,627.96 (Doscientos Tres Mil Seiscientos Veintisiete con 96/100 Soles), el cual es sustentado en el expediente técnico y demás documentos que dan cuenta de la necesidad de la aprobación de plazo N°02 para la conclusión de la ejecución de la meta: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la I.E. N°1408384 en la Localidad de Ninabamba, Distrito de Ocros, Huamanga - Ayacucho";

Que, mediante oficio N°1189-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 11 de agosto de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, se ha puesto de conocimiento de la Gerencia Regional de Infraestructura, que luego de revisado y evaluado los documentos que componen el expediente de solicitud de ampliación de plazo N°02, se ha establecido que se encuentra debidamente justificado, en consecuencia corresponde la aprobación de la ampliación de plazo N°02 para la ejecución de la meta: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la I.E. N°1408384 en la Localidad de Ninabamba, Distrito de Ocros, Huamanga - Ayacucho", el cual debe materializarse mediante acto resolutivo.

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611, Ley N° 29981, Resolución Ejecutiva Regional N°564-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de plazo N°02 por un periodo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de meta: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la I.E. N°1408384 en la Localidad de Ninabamba, Distrito de Ocros, Huamanga - Ayacucho", contabilizados desde el día 01 de julio de 2016 hasta el 29 de agosto de 2016, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing° EDWIN ERICK CARO CASTRO
GERENTE